



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1811

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7293, el Decreto N° 2866/13 y las Resoluciones Generales N° 1762 y N° 1764, N° 1797/14 y su modificatorias N°1803, N° 1809, N° 1810 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General N° 1810, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2013;

Que, a pedido de las entidades del campo y motivada en la problemática que generaron en el sector rural del territorio provincial, los factores climáticos adversos que lo afectaron recientemente, resulta necesario ampliar nuevamente, el plazo para realizar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley N° 330 (t.v.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Prorróguese, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las **primeras cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013**, establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1º de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al **28/08/2014**.

Artículo 2º: Reemplácese el artículo 2º de la Resolución General N° 1797/14, por el siguiente:

“Artículo 2º: Prorróguese el vencimiento establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución N° 1764/13 t.v. – Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013-, el que operará hasta el día **28/08/2014....**”

Artículo 3º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 21 AGO 2014

Hay tres (3) sellos que dicen: **C.P. RICARDO R. PEREYRA** ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. GRISELDA ADRIANA ALABERT** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP – **C.P. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.